



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0560/2012

La Paz, 28 de marzo de 2012

VISTOS:

El Auto de fecha 28 de Septiembre de 2011, mediante la cual, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, dispuso la ACTUALIZACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS EMPRESA MINERA INTI RAYMI S.A.

CONSIDERANDO:

Que, la previsión del inciso b) del párrafo I del Artículo 21 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, aprobado mediante Decreto Supremo No. 27172, de fecha 15 de septiembre de 2003, permite al Ente Regulador a rectificar errores materiales y/o aritméticos presentes en el acto. Asimismo, el párrafo II del mismo artículo, señala que el saneamiento y la rectificación producirán efecto retroactivo al momento de vigencia del acto que presentó el vicio.

Que, el Auto de fecha 28 de septiembre de 2011, que dispone la **ACTUALIZACIÓN DE PRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS EMPRESA INTI RAYMI S.A.**, dispuesto por **Testimonio Poder No. 211/2011**, de fecha 07 de Julio de 2011, otorgado por ante Notaria de Fe Publica No. 04, a cargo de la Dra. María de la Cruz Amparo Molina Morales, del Distrito Judicial de La Paz, de otorgamiento de **Poder de Representación Legal Especial, Bastante y Suficiente** conferido por la **EMPRESA MINERA INTI RAYMI S.A.**, a favor de: **Gaby Elizabeth Nolasco Vidaurre** con Cédula de Identidad No. 2057671 LP y **Jorge Rolando Guzman Arze** con Cedula de Identidad No. 3615544 CB., **señala erróneamente la Razón Social de la EMPRESA MINERA INTI RAYMI S.A.**

Que, el REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA, con No. DE REGISTRO 00117172, bajo FECHA DE REGISTRO 15 de julio de 2011, señala como **NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: EMPRESA MINERA INTI RAYMI S.A.**

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Jurídico por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 1303/2011, de fecha 29 de Agosto de 2011; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificar el Auto de fecha 28 de Septiembre de 2011, mediante la cual la Agencia Nacional de Hidrocarburos dispuso la ACTUALIZACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS EMPRESA MINERA INTI RAYMI S.A., dispuesto por **Testimonio Poder No. 211/2011**, de fecha 07 de Julio de 2011, otorgado por ante Notaria de Fe Publica No. 04, a cargo de la Dra. María de la Cruz Amparo Molina Morales, del Distrito Judicial de La Paz, de otorgamiento de **Poder de Representación Legal Especial, Bastante y Suficiente** conferido por la **EMPRESA**

